



DECRETO N°

REF: ADJUDICA LICITACION PUBLICA
“AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS
FINANCIEROS, PLANIFICACIÓN Y
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE
LA MUNICIPALIDAD DE VILLA
ALEGRE PERIODO 2021 - 2024”

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
3. Decreto Alcaldicio N°2652 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.
4. Decreto Alcaldicio N°007 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas de la Municipalidad de Villa Alegre.
5. Decreto Alcaldicio N° 36 del 14 de enero de 2025, mediante el cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" y el decreto alcaldicio N°88 del 17 de enero de 2025, donde se establece que la delegación comienza a regir a partir del 20 de enero de 2025.
6. Decreto Alcaldicio N° 268 del 10 de febrero de 2025, mediante el cual se aprueba bases y autoriza a licitar la “AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE PERIODO 2021 - 2024”.
7. Decreto Alcaldicio N° 323 del 19 de febrero de 2025, mediante el cual se modifica BAES “AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE PERIODO 2021 - 2024”.
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, se recibió el formulario de solicitud de adquisiciones de Alcaldía, donde se requiere la contratación de una “AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE PERIODO 2021 - 2024”.
2. Que, cuenta con un presupuesto disponible de \$30.000.000 (Treinta millones de pesos) IVA

Incluido, los que se cargaran al ítem presupuestario 215-22-11-999 “OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES”.

3. Que, artículo 29 del reglamento señala *"Consulta del Catálogo del Convenio Marco. Las Entidades deberán consultar el Catálogo de Convenio Marco previo de llamar a una Licitación Pública, llamar a una Licitación Privada, efectuar un Trato Directo o realizar otro procedimiento especial de contratación, según corresponda; salvo, para el caso de la contratación por Compra Ágil, respecto de la cual no se requerirá realizar la consulta previa al mencionado catálogo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Compras. Si el Catálogo del Convenio Marco contiene el bien y/o servicio requerido, las Entidades deberán adquirirlo, en conformidad con el artículo 89 del presente reglamento"*.

4. Que, la Municipalidad de Villa Alegre a consultado el catalogo de convenios marcos vigentes de manera previa a realizar cualquier procedimiento de compra de los bienes señalados, considerando que se trata de una adquisicion superior a 100 UTM, no encontrando disponible ofertas para estos productos.

5. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los servicios requeridos.

6. Que, según lo establecido en el Artículo 46.- Plazos mínimos entre llamado y cierre de ofertas del reglamento señala "Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos diez días corridos anteriores a la fecha de cierre de las ofertas.No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta cinco días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas".

7. Que, como se trata de una licitación publica de 445 UTM.

8. Que, se aprueban las bases y se autoriza a licitar mediante Decreto Alcaldicio N° 268 del 10 de febrero de 2025.

9. Que, se publico la licitación el 10 de febrero de 2025 bajo el ID 1738-5-LE25 "AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE PERIODO 2021 - 2024", segun el siguiente cronograma:

Fecha de Publicación: 10-02-2025 20:56:00

Fecha inicio de preguntas: 10-02-2025 21:01:00

Fecha final de preguntas: 13-02-2025 17:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 14-02-2025 17:00:00

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 20-02-2025 15:30:00

Fecha de acto de apertura técnica: 20-02-2025 15:31:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 20-02-2025 15:31:00

Fecha de Adjudicación: 28-02-2025 18:00:00

10. Que, las bases de licitación se establece en el punto 8 "MODIFICACIÓN DE BASES: a) Se podrán

modificar las presentes Bases y sus Anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

11. Que, se modificaron las BAE mediante el Decreto Alcaldicio N° 323 del 19 de febrero de 2025.

13. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presentaron 05 oferentes para la licitación ID 1738-5-LE25.

14. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl, la comisión evaluadora emitió un Acta de Evaluación de Ofertas.

15. Que, según lo indicado en la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la Licitación Pública "AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE PERIODO 2021 - 2024" al oferente VILLALOBOS AUDITORES PERITOS Y CONSULTORES SPA RUT 76.548.105-8 por un monto total de \$9.600.000 (Nueve millones seiscientos mil pesos) IVA Incluido y con un plazo de ejecución de 60 días.

16. Que, el proveedor se encuentran en estado Hábil en el registro de proveedores para ser contratado por el Estado de Chile.

17. Que, el 27 de febrero de 2025 se realizó una reunión solicitada por el concejo municipal para evaluar y analizar ofertas y terminos de referencia de la licitación pública "AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE PERIODO 2021 - 2024".

18. Que, El acta de acuerdos del concejo municipal de Villa Alegre sesión Extraordinaria N°05 de fecha 05 de marzo de 2025, de la Sra. Secretario Municipal, quien certifica que en dicha Sesión se tomó el acuerdo N°56 donde de manera unánime se autorizar adjudicar y suscribir el contrato con el oferente VILLALOBOS AUDITORES PERITOS Y CONSULTORES SPA RUT 76.548.105-8 por un monto total de \$9.600.000 (Nueve millones seiscientos mil pesos) IVA Incluido y con un plazo de ejecución de 60 días.

19. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **APRUEBESE** el siguiente informe final de la licitación publica para la "AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE PERIODO 2021 - 2024".

2. **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE PERIODO 2021 - 2024" al oferente VILLALOBOS AUDITORES PERITOS Y CONSULTORES SPA RUT 76.548.105-8 por un monto total de \$9.600.000 (Nueve millones seiscientos mil pesos) IVA Incluido y con un plazo de ejecución de 60 días.

3. **PUBLIQUESE**, el presente decreto alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.

4. **AUTORIZASE, EMITASE Y ENVIESE** la respectiva orden de compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS



QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALFREDO ESPINOZA PLAZA DE LOS REYES
DIRECTOR DE SECPLAN
"Por Orden del Sr. Alcalde"